

OBJETO:

"Realizar un estudio de Señalización Turística Peatonal y su Conexión vehicular en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar"

Por medio del presente escrito, el Fondo Nacional de Turismo, da a conocer las respuestas a las observaciones a los términos de referencia de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FPT 033 de 2013:

1. OBSERVACIONES JAVIER PORTELA:

1.1 Sobre la posibilidad de modificación de calendario:

Argumento: Por tratarse de un consorcio internacional (Colombia-España); los plazos solicitados son demasiado ajustados para coordinar la obtención de toda la documentación original y presentarla en tiempo y forma.

Solicitud: Una prórroga de 2 semanas adicionales a partir de la fecha de cierre y entrega de ofertas, 20 de junio 2013.

RTA/ No es posible ampliar los términos planteados en el cronograma establecido.

1.2 Sobre garantía de seriedad de la oferta:

Argumento: Al tratarse de un consorcio internacional (Colombia-España), las garantías de oferta son emitidas por bancos de primer orden internacionales, puesto que según consultadas algunas entidades colombianas, estas entidades no realizan este tipo de operativa con empresas extranjeras a menos que estén establecidas en el país.

Solicitud: Posibilidad de presentar la garantía de oferta a trayés de un aval bancario emitido por un banco internacional de primer orden.

RTA/ Los proponentes podrán otorgar a favor del Fondo Nacional del Turismo, una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, de un banco o institución financiera con filial en Colombia, que garantice los amparos establecidos en el términos de referencia particulares, todo lo anterior de conformidad con el artículo 1408 y siguientes del código de comercio de Colombia.



1.3 Sobre la forma de presentación de la oferta:

Argumento: Al tratarse de un consorcio español, y de existir la necesidad de presentar documentación original, los transit-time de los courriers internacionales penalizan a los oferentes extranjeros.

Solicitud: Posibilidad de presentar la oferta por correo electrónico, remitiendo además el comprobante de envío de oferta por courrier con fecha anterior a la fecha y hora de cierre de ofertas oficial. La oferta original, en papel, se transmite directamente a Fontur por courrier.

RTA/ De conformidad con lo establecido por el numeral 1.5 de los términos de referencia generales, la forma de presentación de propuestas es la siguiente:

"1.5. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse en las oficinas del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, ubicadas en la Carrera 13 No. 28-01 piso 8 de Bogotá D.C., dentro de los términos señalados en el cronograma de los respectivos términos de referencia.

Como constancia de dicho acto se suscribirá un listado de propuestas recibidas, el cual será firmado por los empleados del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA que participen en la diligencia. En los sobres que contengan cada una de las propuestas se dejará constancia de la fecha y hora de recibo.

Las propuestas deben presentarse de la siguiente manera:

- a) Por escrito, en idioma castellano, con todas sus páginas y anexos debidamente foliados, numerados en estricto orden consecutivo ascendente (sin utilización de caracteres alfabéticos) y relacionados en un índice o tabla de contenido. Dicha foliación deberá realizarse hoja por hoja, sin importar su contenido o material, en el orden y con los requisitos exigidos en el presente documento y en los términos de referencia y adendas que lo integren.
- b) En el evento que las propuestas no se encuentren debidamente foliadas al momento de su presentación, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA no se hace responsable de su contenido.
- c) Sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con



salvedad, la cual se entiende sentada con la firma del Representante Legal de la entidad proponente o del Representante de la unión temporal o consorcio, al pie de la respectiva corrección.

- d) Organizando los documentos de carácter jurídico, financiero, técnico y económico, en capítulos separados y claramente diferenciados, con el fin de facilitar la evaluación de la misma.
- e) La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos.
- f) La propuesta deberá presentarse junto con el ANEXO No. 1 del presente documento debidamente firmado por el Representante Legal del proponente o suscrito por su apoderado con facultades suficientes para comprometer al proponente, adjuntando el documento que lo acredite como tal.
- g) La propuesta deberá presentarse en original y 2 copias del mismo tenor.
- h) Los sobres de las propuestas deberán estar cerrados y sellados, y deberá indicarse si se trata del **original o de las copias.**
- i) Una vez terminado el proceso de selección, los proponentes que no salgan favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de la oferta presentada.
- j) No se aceptarán propuestás enviadas por fax ni correo electrónico, ni copias incompletas.
- k) El rótulo de cada sobre sellado deberá indicar lo siguiente:

CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Subdirección Jurídica Carrera 13 No. 28-01 - Bogotá D.C.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. XXXXXXX (indicación del número del proceso)

OBJETO

(referencia al objeto de la contratación)

Carrera 13 N° 28 ·01 Piso 8° Edif Palma Real Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co



Nombre o razón social del oferente Número de folios de que consta la oferta Dirección del oferente - Teléfono del oferente - Fax del oferente Correo electrónico

ORIGINAL, COPIA 1/COPIA 2"

2. CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21, SUCURSAL EN COLOMBIA:

2.1 Sobre la Experiencia General:

Se extrae lo siguiente: Al menos una de las certificaciones sea sobre experiencia en Diseño y/u obras de Señalización Vial urbana o rural.

El objeto del contrato de la presente invitación abierta contempla la realización del diseño del sistema de señalización turística peatonal para los espacios públicos de las 11 zonas turísticas del área de estudio (Crespo, Marbella, centro Histórico, Bocagrande, Castillogrande, Laguito, Getsemaní, Manga, Pie de Popa, Zonas comerciales, avenidas principales y principales accesos a la ciudad).

Al mismo tiempo, se contempla el diseño del sistema de señalización turística vehicular en los accesos principales a la ciudad que conectan con las 11 zonas turísticas.

Por todo lo anteriormente expuesto, de forma muy respetuosa, solicitamos a la entidad que se valide la experiencia en Diseño y/u obras de Señalización Vial urbana, rural e interurbana, al entender que el proponente que disponga de experiencia en cualquiera de estos tres ámbitos, además de verificar el resto de especificaciones indicadas en los términos de referencia, garantizará el cumplimiento de las exigencias del contrato en términos de señalización.

RTA/ Se tendrá en cuenta la experiencia en diseño y/u obras de señalización Vial urbana, rural e interurbana, dentro de la experiencia general.

2.2 Sobre el numeral 6. Evaluación:

Se extrae que el cargo de Profesional de apoyo – Uno (1) corresponde a un Administrador de Empresas Turísticas.

Al ser una titulación muy específica impartida en escasas universidades del país, de forma muy respetuosa, solicitamos a esta Entidad que sea validado para este perfil, las profesiones en las Áreas de Administración de Empresa.



RTA/ De acuerdo a los estudios previos, la formación académica enfocada a turismo es indispensable, motivo por el cual no se modificaran los términos de referencia particular en esta materia.

2.3 Sobre el numerario 5.1 de Experiencia General:

Al menos una de las certificaciones seas sobre experiencia en Diseños y/o obras de Señalización Vial urbana o rural.

De forma muy respetuosa, solicitamos a que entidad aclare si son válidas las certificaciones en Interventoría de Obras.

RTA/ Se mantiene las condiciones inicialmente planteadas en los términos de referencia, por lo tanto no se tendrán en cuenta las certificaciones en Interventoría de Obras.

3. STEER DAVIS LEAVE:

3.1 Sobre el numeral 4.1 Evaluación de Indicadores Financieros – (Habilitante)

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DE TURISMO, y se realizará de conformidad con los indicadores financieros. Serán calculados con base en la información financiera registrada por la Cámara de Comercio.

Sugerimos que para el caso de las sucursales extranjeras se acepten los estados financieros y respectivos indicadores financieros, debidamente apostillados, traducidos oficialmente y avalados por el revisor fiscal colombiano con corte a marzo 31 de 2012.

RTA/ De conformidad con lo establecido por el numeral 1.5 de los términos de referencia generales, la forma de presentación de propuestas es la siguiente:

3.2 Sobre los Criterios de selección de las propuestas, capítulo 5.

El pliego asigna para la evaluación el 50% de los puntos al personal de la consultoría y el 50% restante a la propuesta de precio. Teniendo en cuenta que se trata de un trabajo de consultoría, consideramos muy bajo el puntaje asignado a la parte técnica de la oferta. Teniendo en cuenta lo solicitado en el literal i) del numeral 7.2.1 "El proponente debe presentar con su oferta, una propuesta metodológica y un esquema de diseño para realizar las actividades pertinentes...." y considerando la importancia de la experiencia de la empresa como tal en la ejecución de **diseños de señalización turística peatonal**, sugerimos incluir experiencia específica de la empresa como criterio de evaluación.



De acuerdo con lo anterior, sugerimos que se considere como factor de evaluación, la metodología entregada en la oferta y la experiencia específica, variando el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 80% oferta técnica y 20% en la oferta económica, similar a lo que se maneja comúnmente en procesos de consultoría.

RTA/ No se modificarán los criterios de evaluación, toda vez que los mismos corresponden a los estudios previos realizados para este proyecto.

3.3 Sobre el numeral 5.1 Experiencia General: se tienen las siguientes sugerencias:

- Entendemos que el numeral se refiere a experiencia especifica
- Teniendo en cuenta la naturaleza del estudio, que a nuestro entender considera la señalización turística peatonal como principal producto dada la zona de patrimonio histórico y turística, sugerimos NO tener en cuenta como experiencia admitida contratos de obra o instalación, ni estudios de diseño de señalización vial.
- Sobre este punto es importante aclarar, que la especialidad en ejecución o supervisión de obra requiere una especialidad y calidades de personal y organización diferente a la del diseño.
- Sobre la experiencia en señalización vial, si bien el estudio a desarrollar considera el componente, el producto más crítico será la señalización peatonal a ubicar dentro de un entorno histórico y de patrimonio.
- Como comentario general sobre la experiencia de la firma solicitada, es preciso señalar que la actual solicitud del pliego, contempla la ejecución de los diseños por parte de empresas con experiencia en Obra o empresas con experiencia en señalización vial, las cuales consideramos no responden al perfil idóneo para el desarrollo del estudio a contratar.

RTA/ Los términos señalados en los términos de Experiencia General, no se modificara, estos criterios de evaluación se mantienen, de acuerdo con los estudios previos realizados para este proyecto.

3.4 Sobre el numeral 5.1 Experiencia General,

El pliego solicita que el consultor debe al menos presentar una de las certificaciones de experiencia en "Proyectos de conservación de Patrimonio con componente de señalización (obra o consultoría)".

Nuevamente llamamos la atención sobre la experiencia solicitada, a lo cual sugerimos solicitar explícitamente "Señalización Turística Peatonal". Adicionalmente sugerimos se incluya dentro de esta categoría la ejecución de proyectos de señalización turística peatonal en Centros Históricos así: "Proyectos de conservación de Patrimonio con



componente de <u>diseño de</u> señalización <u>turística peatonal</u> o Proyectos de señalización turística peatonal en Centros Históricos"

RTA/ Los términos señalados en los términos de Experiencia General, no se modificara, estos criterios de evaluación se mantienen, de acuerdo con los estudios previos realizados para este proyecto.

3.5 Sobre el literal h) del numeral 7.2.1

Se solicita "Obtener los permisos para instalar las señales en los edificios institucionales, y/o residenciales en el caso de ser requerido."

Al respecto, consideramos que la obligación excede las posibilidades del consultor al establecer como producto "Obtener permisos", toda vez que el permiso es otorgado por un tercero ajeno a la consultoría. Cumplir esta obligación depende de la voluntad de los propietarios de los inmuebles que pueden o no estar de acuerdo con el proyecto sin que esto signifique falta de gestión del consultor.

Teniendo en cuéntalo anterior, sugerimos modificar la obligación así: <u>Gestionar</u> los permisos para instalar las señales en los edificios institucionales, y/o residenciales en el caso de ser requerido. Entendiéndose como gestionar presentar la solicitud de permiso de instalación de la señal ante el propietario y la documentación del acuerdo o no sobre la instalación.

RTA/ La obtención de los permisos es indispensable por parte del consultor, entendiéndose la gestión y la obtención, toda vez que desde el comienzo del proyecto se va a involucrar a todas las entidades responsables de los mismos, los permisos serán el documento final del proceso realizado con ellas.

3.6 Sobre el literal iii) del numeral 7.2.1

Se solicita la presentación con la oferta de "una memoria descriptiva del proyecto". Se solicita describir el contenido de dicha memoria.

RTA/ El numeral 7 se refiere a los productos a entregar dentro del desarrollo de la consultoría: actividades del contratista, es decir aplica para le ejecución del contrato.

3.7 Sobre el sub numeral 11 del numeral 7.3

Solicita "Todas las licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto." Se solicita que el pliego defina las licencias y permisos requeridos para este caso. En nuestro entender se requeriría los siguientes permisos:

- Resolución aprobatoria del proyecto por parte del Ministerio de Cultura
- Aprobación del proyecto de señalización vial por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cartagena



- Aprobación del proyecto por parte de la Alcaldía de Cartagena
- Aprobación del proyecto por parte del ente encargado del Centro Histórico de Cartagena

Sobre las licencias, entendemos que esta es una labor del contratista de obra, por lo cual solicitamos su eliminación del pliego.

RTA/ En desarrollo de la consultoría, el contratista debe entregar como producto todas y cada una de las licencias y permisos que se requieran, toda vez la legislación para el Distrito turístico de Cartagena de Indias es especial, en atención a su afectación histórica.

3.8 Sobre la localización de señales y en general para todo el proyecto, entendemos que el alcance no incluye levantamiento topográfico alguno, ni el levantamiento de redes de servicio público.

En ese sentido, sugerimos aclarar en el pliego que: la localización de señales se hará sobre cartografía existente, basados en visitas a campo y análisis de los expertos de la consultoría. El producto de localización tendrá en cuenta situaciones obvias de localización de redes, pero no exploraciones detalladas.

RTA/ El proyecto no incluye la ejecución de levantamientos topográficos, ni levantamiento de redes de servicios públicos, pero si incluye la consulta con las entidades distritales responsables de los mismos y la concertación y aprobación escrita para la ubicación de las señales.

3.9 Sobre el numeral 10. Forma de Pago.

Solicitamos que la distribución de los pagos sean modificados de la siguiente manera: 40%, 30%, 20% y un último pago del 10% efectuado contra la liquidación del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta los recursos necesarios para los trabajos de campo; adicionalmente para el porcentaje asignado contra la liquidación del contrato solicitamos que tenga en cuenta que los tiempos de este procesos pueden extenderse bastante.

RTA/ La forma de pago se mantiene de acuerdo a los términos de referencia establecidos, en atención a los estudios previos de viabilidad del proyecto.

4. PROCYTEC SAS:

En la invitación referenciada, en el capítulo 5.2 Equipo de Trabajo: se encabeza la matriz del personal principal, así: cargo a desempeñar – profesión experiencia mínima solicitada y experiencia mínima solicitada para el director de anota:

"Experiencia en proyectos de conservación del patrimonio (obra o consultoría) y/o planes de señalización urbana o turística (obra o consultoría), mínimo de dos años.



En dicho párrafo no se describe directamente el cargo que se solicita haber ocupado en dicho requerimiento; por ejemplo en el caso del director, ¿es válido haber tenido la experiencia como: consultor, residente de obra, residente de interventoría, director de obra o director de interventoría?

Dicha solicitud también se extiende para el resto de profesionales.

RTA/ Es valida la experiencia como director y/o como residente para todo el equipo.

5. CARLOS ALBERTO ARREGOCÉS

De acuerdo al documento de condiciones particulares del objeto de la referencia y en el que se solicita como componente para la evaluación financiera la declaración de renta de año 2012. Me permito solicitar la aclaración para cumplir con dicho requisito, para las empresas personas naturales que tiene plazo hasta el mes de agosto de presente año para presentar dicha declaración de renta correspondiente al año fiscal 2012.

RTA/Teniendo en cuenta que se trata de una persona natural, y que la ley le permite cumplir con el requisito de la declaración de renta en el mes de agosto de 2013, es posible presentar la declaración de renta correspondiente al año gravable 2011.

5. 10 DIEZ Y COMPAÑÍA SUCURSAL COLOMBIA SUCURSAL EN COLOMBIA

En primer lugar, respecto capítulo 4 de los términos de referencia, en la cual están permitiendo la presentación de propuestas de empresas nacionales o extranjeras, sin dar la oportunidad a las sucursales de sociedad extrajeras, por lo cual solicitamos nos sea aclarado si es posible la presentación de propuesta mediante la figura de sucursal extranjera debidamente constituida en Colombia, en caso de poder presentar propuesta con la figura legalmente constituida, de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano y el manual de contratación de FONTUR, cuáles serían las características y soportes financieros a presentar, por cuanto es una sucursal inscrita ante la Cámara de Comercio en este año y no cuenta con declaración de renta por no estar aun en la obligación de su presentación.

RTA/ Las sucursales se pueden presentar mientras cumplan con los requisitos de los artículos 471, 472 y 474 del Código de Comercio colombiano, es decir que estén constituidas mediante escritura pública y hayan obtenido los permisos de funcionamiento por parte de la entidad administrativa de control correspondiente en Colombia.

Ahora bien, si la sucursal cumple con los requisitos de los ya mencionados artículos del Código de Comercio colombiano, les serán aplicables los requisitos financieros exigidos



para las empresas nacionales, señalados en el capítulo 4 de los términos de referencia particulares:

"CAPÍTULO 4 - DOCUMENTACION FINANCIERA HABILITANTE

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

a. Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre del año 2012, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Cuando el proponente sea extranjero, los estados financieros deberán ser presentados en moneda legal colombiana y cumpliendo lo establecido en el presente pliego para los documentos otorgados en el exterior.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

b. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal (en caso de requerirse este último): De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente Proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros, de no ser aplicable en el país de origen este requerimiento, el representante legal deberá certificarlo atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO.

c. Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2012, para quienes estén obligados a declarar, o en su defecto, la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

Carrera 13 N° 28 ·01 Piso 8° Edif Palma Real Bogotá D.C. -- Colombia www.fontur.com.co



En cuanto a la declaración de renta para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberá presentarse el documento equivalente para el país de origen. De no existir la obligación o el organismo competente para la expedición de dicho documento, el revisor fiscal o el representante legal deberán certificar el pago de los impuestos a que esté obligada la empresa, atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2012 de forma individual.

- d. Copia del Registro Único Tributario (RUT): En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento documento presentado ante el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA FONDO NACIONAL DE TURISMO.
- e. Certificación Bancaria: donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta de una Entidad Financiera."

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) de junio de 2013.

COMITÉ EVALUADOR

Carrera 13 N° 28 ·01 Piso 8° Edif Palma Real Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co